



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE MAYO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Secretaría de extensión y Asuntos Estudiantiles – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo “Las jornadas Patagónicas de Acogimiento Familiar”, destinado a docentes y profesionales que se desempeñen en el área de educación, ETAP o equipos interdisciplinarios de escuelas, a desarrollarse los días 04 y 05 de Junio de 2015 en la ciudad de General Roca, con una carga horaria 21 horas cátedra;

Que las Jornadas están organizadas por el Programa Fortalecimiento Familiar- Modalidad Familia Solidaria del Ministerio de Desarrollo Social Alto Valle Centro;

Que las jornadas tienen como objetivos, generar un espacio de intercambio de experiencias, trayectorias y conocimientos, entre los diferentes programas/modalidades de acogimiento familiar de las provincias de la Patagonia; fortalecer la campaña de difusión del acogimiento familiar/familia solidaria, motivando a la comunidad a asumir su compromiso social frente a la erradicación de la institucionalización de niños, niñas y adolescentes;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo “Las jornadas Patagónicas de Acogimiento Familiar”, destinado a docentes y profesionales que se desempeñen en el área de educación, ETAP o equipos interdisciplinarios de escuelas, a desarrollarse los días 04 y 05 de Junio de 2015 en la ciudad de General Roca, con una carga horaria 21 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1954

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia